

VII.- CONCLUSION

Podemos concluir este trabajo destacando el espíritu que se manifiesta en todas las determinaciones del III Concilio de Lima, y que tiene su origen en el Concilio de Trento.

La consigna era la reformatión de la Iglesia; y ésta debía emprenderse por la cabeza, para que de allí llegara a los miembros. Por eso, en este tema del régimen parroquial descubrimos que las principales determinaciones apuntan a estructurar las "doctrinas" tal como el Tridentino había entendido las parroquias, con las adaptaciones necesarias a estas tierras. En segundo lugar se destaca la preocupación de exigir a los clérigos, que se desempeñen en ellas con la rectitud y santidad necesarias para evangelizar eficazmente a los indios, hombres nuevos en la fe, necesitados de un especial cuidado como plantas tiernas y débiles, nacidas de las semillas del Evangelio.

La situación humana, y la idiosincrasia de los indios, hombres sumisos por naturaleza; y el espíritu de algunos de los que venían del Viejo Mundo en busca de aventuras y fortuna, hacían posible que de parte de los españoles, laicos y clérigos, se dieran abusos y aprovechamientos que había que evitar. Abundan entonces en este Concilio las advertencias, a veces con penas graves, a los curas de indios, para que cumplan con fidelidad su importante función misionera.

Cabe destacar, finalmente, que así como para la realización de este importante Concilio fue necesaria la presencia de un santo como Dn. Toribio Alfonso de Mogrovejo, así también para la puesta en práctica del mismo, y su defensa frente a los detractores, se contó con la incansable lucha de este abnegado Prelado de los Andes peruanos.

El P. Leturia, considerando el esfuerzo realizado y los resultados obtenidos por Santo Toribio, lo comprara con San Carlos Borromeo, aquel incansable pastor que dió lo mejor de su vida para encarnar en la Iglesia la reforma emprendida por el Concilio de Trento⁵⁸.

ALEJANDRO BUNGE

* * *

II. LA DOCTRINA SOBRE LAS VISITAS PASTORALES

El siglo XVI fue testigo de una de las reformas más importantes y profundas que se hayan llevado a cabo dentro de la Iglesia Católica: la del Concilio de Trento. Un intento portentoso destinado a anatematizar los errores del protestantismo, pero también a realizar una verdadera renovación y purificación en el seno de la cristiandad, desde sus obispos hasta el pueblo fiel. Este ideal fue universal como universal es la labor misionera de la Iglesia. El auge de las misiones fue impresionante en aquel siglo y muy especialmente en nuestras tierras americanas, donde la "reforma tridentina" se realizó también, a través del celo apostólico de aquellos misioneros, impul-

⁵⁸ *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, I, 324.

sados y guiados por las directivas de un Concilio Provincial, que es el que nos ocupa.

En la época que nos ocupa, 1582-1583, era Sumo Pontífice Gregorio XIII; y Rey de España, y de estos Reinos de Indias, Don Felipe II.

Desde el 15 de Agosto de 1582 hasta el 18 de Octubre de 1583 tuvo lugar el Tercer Concilio Provincial en la Ciudad de Lima, sede del Arzobispado, convocado por un santo: Toribio de Mogrovejo. Trento había determinado la obligación de celebrar cada tres años concilios provinciales: "Quare Metropolitanani per se ipsos, seu, illis legitime impeditis, Coepiscopus antiquior intra annum ad minus a fine praesentis Concilii, et deinde quolibet saltem triennio post octavam Paschae..."¹.

Nosotros estudiaremos un aspecto fundamental del III Concilio de Lima: su doctrina acerca de las *Visitas Pastorales* que los obispos debían realizar en sus diócesis. Decimos fundamentalmente, porque como se verá, fue el medio efficacísimo ya prescripto en el Concilio de Trento², para llevar a cabo la tan ansiada reforma; y en estas tierras americanas, el medio de evangelización y cuidado pastoral de aquellos nuevos hijos de la Iglesia que eran los indios.

A este Nuevo Mundo, con sus pobladores y culturas, debían adaptarse los decretos tridentinos acerca de las visitas pastorales: esto hizo el III Limense, y el primero en llevarlo a cabo fue su mismo convocante, Sto. Toribio de Mogrovejo. Por ello hemos dedicado un apéndice para mostrar su santa labor como Obispo.

Analizaremos primero algunos principios generales; y nos detendremos luego en los aspectos particulares y concretos que configuraban la Visita.

Los textos legislativos que se usarán principalmente son: los *Decretos del III Limense* de su *Cuarta Acción*, del 13 de octubre de 1583; y el *Edicto General* y la *Instrucción sobre Visitas* del 7 de agosto del mismo año.*

A. PRINCIPIOS GENERALES

I.— *Concepto Canónico y Conciliar de Visita Pastoral*

Entendemos por Visita Pastoral la presencia física del obispo, o de su enviado, en las distintas parroquias, doctrinas, iglesias y monasterios exentos pertenecientes al territorio de su jurisdicción, a fin de realizar un examen diligente sobre las personas, clérigos y laicos, españoles e indios que lo habitan y sobre las cosas y bienes de la Iglesia y su administración³. Esta visita se denomina Pastoral porque su fin último es la búsqueda de la salvación de las almas y el bien de la Iglesia toda⁴.

¹ *Ses. XXIV, c. 3* (11 de noviembre de 1563): "Qua ratione visitatio ad episcopis facienda". *Mansi*, XXXIII, 158-159.

² *Idem*.

* Para citar los *Decretos del Concilio* nos servimos de la edición presentada por Rubén Vargas Ugarte en *Concilios Limenses*, (Lima, 1952-1954), I, 313 ss. En adelante esta obra se citará simplemente: *CL*. Para citar el *Edicto* y la *Instrucción* recurrimos a la edición de Roberto Levillier, *Organización de la Iglesia y las Ordenes religiosas en el Virreynato del Perú en el Siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*, (Madrid, 1919-1920), I, 218-225; 252-262.

³ *Idem*.

⁴ *Cfr. Código de Derecho Canónico*, cáns. 343-346.

2 – Encargados de la Visita. Ministros

El Concilio de Trento dice: ‘Patriarchae, Primate, Metropolitan et Episcopi propriam diocesim per se ipsos, aut, si legitime impediti fuerint, per suum generalem Vicarium, aut Visitatorem, si quotannis totam, propter eius latitudinem, visitare non poterunt, saltem maiorem eius partem, ita tamen ut tota biennio per se, vel Visitatores suos compleatur, visitare non praetermittant’.⁵

El III Limense determina también al Obispo como el primer responsable en la realización de la visita: ésta la hará pues, el Pastor: “... amonesta muy de veras a todos los obispos que no dejen por sus mismas personas de visitar sus diócesis...”⁶.

El *Edicto General* que promulga el Concilio debería ser leído en alta voz como primer acto de la Visita. Y allí se recuerda justamente que “los Santos Padres alumbrados por el Espíritu Santo en sus sagrados concilios, santa y justamente, ordenaron que todos los preladados y pastores de la Iglesia por sí, o siendo legítimamente impedidos, por sus ministros, en cada año cada cual fuese obligado a hacer una general inquisición o solemne visitación y esrutinio...”⁷.

Varios elementos se descubren en estos decretos: 1) Que el principal responsable, era el Obispo; 2) que en caso de estar legítimamente impedido podía elegir y enviar a otra persona como visitador; y 3) que debía hacerse la visita cada año. Nótese además los términos “amonesta muy de veras”, “santa y justamente ordenaron”, “fuese obligado”, que denotan la gravedad de la empresa. Respecto al segundo punto indicado, también el Concilio agrega otra razón para el envío de visitadores por el obispo: “por ser tan extendidas las diócesis en estas Indias es forzoso hacerse muchas veces...”⁸. Es el mismo motivo que leíamos en Trento y que posibilitaba extender a un bienio el plazo de la visita.

Respecto a los otros visitadores, y ha de pensarse aquí nuevamente cuánta importancia le da el Concilio a estas Visitas, se les pide a los obispos que “miren con gran consideración que no encomienden visitas sino a personas de mucha entereza y satisfacción, y hábiles y suficientes para tal cargo, y que ni preteridan las doctrinas de indios que visitan, ni aunque se les ofrecieren las aceptarían”⁹. Asimismo, ya lo había expresado en la *Tercera Acción*: “... y para vicarios, jueces y visitadores echen mano siempre de los que en vida y saber son aventajados; y a ninguna persona, no sólo infame, más ni aún notada por cualquier vía de algún vicio, le cometan, visita o administración cualquiera de alguna iglesia...”¹⁰.

En la *Instrucción* tan precisa que el Concilio decreta para la realización de la Visita, se da una imagen de las cualidades morales e intelectuales que se espera de los visitadores: “...habiendo pues de dar comisión el obispo para visitar su obispado, en todo o en parte de él, a persona tal de ciencia y

⁵ Cfr. nota 1.

⁶ Ses. IV, c. 1; CL, 361.

⁷ *Edicto*, 218.

⁸ Ses. IV, c. 1; CL, 361

⁹ *Idem*.

¹⁰ Ses. III, c. 2; CL, 343.

conciencia de quien con razón se pueda esperar que va a edificar y no a disipar, et non quaerat quae sunt sua sed quae Iesuchristi...¹¹. Entereza y satisfacción, hábiles y suficientes, en vida y saber aventajados, de ciencia y conciencia edificantes, no cubren sin embargo como adjetivos el carácter principal que a nuestro juicio pide el Concilio que tenga el visitador. Este lo expresa con una breve frase que define con precisión cuál ha de ser la figura del visitador: "...este Santo Sínodo...primeramente amonesta muy de veras a todos los obispos que no dejen por sus mismas personas de visitar sus distritos con verdadero afecto de padres..."¹². El Pastor deber ser un verdadero padre que evoque con su presencia la solicitud de Dios para con sus hijos. Dice Trento: "...monentur praedicti omnes, et singuli, ad quos visitatio spectat, ut paterna charitate christiano que celo omnes amplectantur"¹³.

3. – *Sujetos o Destinatarios de la Visita*

La Visita se hará por todo el territorio diocesano, a "todos sus súbditos, así clérigos, como legos; y del estado de las iglesias y hospitales, y de todos los otros lugares píos y cosas dedicadas al culto divino..."¹⁴. En la segunda parte del trabajo se especificará más en detalle cuando hablemos del contenido mismo de la visita.

Todo "lugar", "persona" y "cosa" están incluidos en ella. Esto nos da ya una idea de la minuciosidad y rigor que suponía su realización.

4. – *Fin de la Visita*

Trento expresa así este fin: "Visitatum autem omnium istarum praecipuus sit scopus, sanam, orthodoxamque doctrinam, expulsis haeresibus, inducere; bonos mores tueri, pravos corrigere; populum cohortationibus et admonitionibus ad religionem, pacem, innocentiamque accendere; caetera, prout locus, tempus, et occasio feret, ex visitantium prudentia ad fidelium fructum constituere"¹⁵.

Doctrina y vida, ambos aspectos de toda evangelización, tienden en fin al bien espiritual de las almas. Esto procura la Visita según el Concilio Limense, que vuelve a recalcar el deseo de Trento de realizar la reforma en la Iglesia: "Para conservarse el buen orden y disciplina eclesiástica, el principal medio y fuerza está en hacerse bien las visitas..., en lo cual por astucia del demonio y demasiada codicia de muchos hemos visto tanta falta..."¹⁶. Más ampliamente nos dice el *Edicto General*: "...lo cual fuese enderezado al provecho de las iglesias y salud espiritual de las almas...". Y más adelante: "el bien de las iglesias y cosas pías consiste en que estén provistas de buenos ministros; y, así mismo, la salud de las almas en que estén en gracia y caridad, y muy ajenas y apartadas de los vicios y pecados, especialmente de los públicos y notorios, de que no solamente Dios Nuestro Señor se ofende, pero también la república recibe turbación y escándalo, dando unos a otros

¹¹ *Instrucción*, 253.

¹² *Ses. IV, c. 1; CL, 361*.

¹³ *Cfr. nota 1*.

¹⁴ *Edicto*, 218.

¹⁵ *Cfr. nota 1*.

¹⁶ *Ses. IV, c. 1; CL, 361*.

ocasión de pecar y mal ejemplo. Por lo cual los pecados públicos son y deben ser tenidos por más graves y peligrosos, y de mayor daño y detrimento para el prelado que los disimula y no hace su debida diligencia en la corrección y castigo de ellos...”¹⁷.

5. – Fuentes Legales

El Visitador debía tener para poder realizar la reforma de vida y examinar las iglesias, un conocimiento preciso del contenido de esa reforma querida por la Iglesia: “...a los obispos incumbe, que son y deben ser viva ley, celar la ley escrita que en este Concilio han dado, visitando por sí cuando pudieren como el Santo Concilio de Trento manda, y sino por comisario, y hacer que se cumpla con amor y mucho mérito, y sino por temor y castigo ejemplar en los transgresores...”¹⁸. Así decreta el Concilio Limense: “...a todos los provisosores y vicarios y visitadores y a los demás jueces eclesiásticos de esta provincia este Santo Sínodo les advierte, que están obligados a juzgar y sentenciar las causas eclesiásticas que se ofrecieren conforme a estos estatutos y decretos; y a declarar por legítimas y jurídicas las penas y censuras en ellas puestas...”¹⁹.

El Concilio no sólo redactó distintos capítulos en sus cinco *sesiones* o *acciones*. Publicó, además, un *Edicto General* aprobado por los Padres el 7 de Agosto de 1583. Este *Edicto* contiene una lista de vicios y pecados públicos que se trataban de corregir y que debían ser puestos en conocimiento de todas las personas visitadas, pueblo y clero. Así se intentó unificar el contenido y carácter de las visitas pastorales, como se lee en la primera página del *Edicto*: “Por evitar algunos inconvenientes que suelen resultar de leerse diferentes edictos en diferentes obispados mandó el Concilio que de aquí en adelante, así en este Arzobispado, como en todos los demás Obispados de esta Provincia y Reino del Perú, los preladados o sus visitadores procedan de una misma forma y lean y publiquen un mismo *Edicto* y *Carta General de vicios y pecados públicos*, la cual sin añadir y quitar sea del tenor siguiente: ...”²⁰. El *Edicto* consta de trece *items* referidos a clérigos; y treinta y uno a personas laicas.

Asimismo el Concilio publicó una *Instrucción de Visitar* precisa, donde, con toda minuciosidad, se describen los principios generales y el modo concreto con los que se debe realizar la Visita Pastoral. El Concilio manda que “...sean obligados los visitadores, so pena de pecado mortal, a llevar consigo y cumplir fielmente la *Instrucción* que en este Sínodo se ha hecho para los visitadores”²¹. Y, luego, en la misma *Instrucción* leemos: “...lleve bien estudiado el Concilio Provincial y Sinodal, porque por él y conforme a él, ha de examinar, corregir y mandar en la visita lo que conviniere de reformatión y enmienda”²². La *Instrucción* consta de 29 *items*: uno introductorio, siete referidos a aspectos generales y los restantes al detalle de la visita que veremos en la segunda parte de este trabajo.

¹⁷ *Edicto*, 218-219.

¹⁸ *Instrucción*, 253.

¹⁹ *Ses. IV, c. 24; CL*, 371.

²⁰ *Edicto*, 218.

²¹ *Ses. IV, c. 2; CL*, 362.

²² *Instrucción*, 254.

6.— *Procesos Jurídicos*

La seriedad de la reforma se vislumbra a través de los capítulos referidos al aspecto jurídico del examen o escrutinio que el Visitador debía realizar a las iglesias y personas, y del proceso consiguiente en caso de hallar irregularidades. Dice el III Limense: "...más si los visitadores, olvidado el temor de Dios, ocultaren algún proceso, o usando de colusión perversa con los que visitan, disimularen sus vicios, o no enviaren enteramente al ordinario las dichas causas, sepan que por el mismo caso incurren en excomunióⁿ"²³.

La recomendación acerca del modo justo de realizar la visita es la que ya encontráramos en San Pablo acerca de la no acepción de personas: "...que haga la dicha visita sin acepción de personas con toda verdad y fidelidad, sin fraude alguno ni colusión ni cohecho... ni disimulando delito alguno que hallare..."²⁴.

La última sentencia correspondía al obispo, por tanto el visitador que no era el prelado, debía enviar a éste todo el proceso con su juicio personal: "...los procesos acerca de los delitos más graves de los curas fulmínense por los visitadores hasta la definitiva exclusive; y, así cerrados y sellados, se envíen al ordinario, poniendo el visitador juntamente su parecer de cada negocio, para que el obispo finalmente dé la sentencia última; y encárguese a todos los visitadores que así lo cumplan entera y fielmente..."²⁵.

Es bien precisa también la recomendación acerca de los testigos, sobre todo si eran indios. Así dice el Limense: "...ora se tome la información por vía ordinaria, ora por vía extraordinaria, contra algún sacerdote, advierta el juez en todo caso que no debe admitir según los sacros cánones, testimonio alguno de indios infieles; y aún también a los indios infieles, o a los españoles si fuesen sospechosos, no debe admitirlos por testigos, sino a los que son enteros y temerosos de Dios"; "...otrosí advierta grandemente que no tome juramento a estos indios tan nuevos en la fe, si no fuere en negocio de grande importancia..."²⁶. Las penas eran rigurosas para aquellos que cometieran perjurio en sus testimonios: "...en tal caso que les tome juramento, les avise muy de veras cuán grande sacrilegio cometen los que perjuran; y cuando se probare de alguno que ha perjurado, para que los demás escarmienten, mándele muy bien azotar públicamente y poner a la vergüenza trasquilándole el cabello..."; "...es cosa notoria que se dejan fácilmente inducir a perjurar"²⁷.

El Concilio se refiere aquí a los indios. Los testigos eran en realidad, en potencia, todos los habitantes de la doctrina, pueblo, iglesia o monasterio visitado. A ellos se dirige el *Edicto General* cuando dice: "...nos exhortamos y amonestamos en virtud de santa obediencia y, so pena de excomunióⁿ mayor trina canonica monitione praemisa, mandamos que todas las personas que algo supieren de lo infrascripto, o de otros cualesquier vicios o pecados públicos, cuya corrección y castigo a nos pertenezca, lo vengáis a decir, denunciar y manifestar ante nos..."²⁸. Este es el espíritu de justicia que impregnaba a los padres conciliares.

²³ Ses. IV, c. 3; *CL*, 362. Cfr. *Concilio de Trento*, nota 1.

²⁴ *Instrucción*, 254.

²⁵ Ses. IV, c. 3; *CL*, 362.

²⁶ *Idem*, c. 6; 363.

²⁷ *Idem*.

²⁸ *Edicto*, 219.

7.— *Procuración*

Entendemos por tal la ayuda material que debía tener el obispo o visitador para su cometido espiritual. Aquí quizás encontremos esbozada una tercera característica, que con aquellas del afecto paternal y el espíritu de justicia, termina por definir lo que debía ser la figura del visitador: se trata de la austeridad.

Dice el Concilio: “A cada visitador se le señale para su procuración salario competente por el Obispo, de modo que, ni de penas de la cámara episcopal, ni de las condenaciones le pertenezca, ni se le de parte alguna al visitador ni a sus oficiales. . .”²⁹. Y agrega más adelante: “Para que no sólo corrijan los excesos, sino también edifiquen con el ejemplo de modestia y templanza cristiana, que no haya pompas y aparatos profanos, ni gastos demasados en recibimientos y hospedajes, presentes o dádivas ni tampoco compre, ni trueque cabalgaduras ú otras cosas con los que visita. . .”; “. . . y si hubiere recibido cualquiera cosa, sepa que queda obligado en conciencia a restituir dentro de un mes dos tanto [doble cantidad] de lo que recibió; y si no lo restituye dentro del dicho tiempo de un mes, queda suspenso de todo beneficio y oficio. . .”³⁰. Es permanente la intención de que el visitador corrija también con su propio ejemplo. Obsérvese el rigor de la pena para el que obraba en contrario. Esto ya lo sancionaba con claridad Trento, que ocupa la mitad del *Capítulo 3º* de la *Sesión XXIV* dedicado a las visitas, para hablar del tema; y dice refiriéndose a las penas impuestas: “. . . absque ulla spe veniae”³¹.

El fin es, en el caso de América, evitar el escándalo en los indios y gente pobre de estas tierras, y hacer cristianamente la visita. Agrega así la *Instrucción*: “. . . que la procuración sea tan moderada en el comer y beber que no haya nota alguna que tizne el oficio y escandalice la iglesia nueva de los indios. . .”; “. . . que no lleve más aparato ni compañía consigo de la necesaria precisamente para hacer su oficio cristianamente. . .”³²

8.— *Duración*

No parece estipularse un plazo fijo, pero se amonesta a realizar la visita en el tiempo estrictamente necesario para evitar ser gravosos al pueblo o tener necesidad de mayor procuración: “. . . y no gasten más largo tiempo en la visita de lo que vieren los visitadores ser necesario; si de otra suerte lo hicieren de modo que por su comodidad, o por otro respecto se detengan más tiempo del necesario, pongaseles pena de excomunión. . .”³³. Y dice la *Instrucción* “. . . que no tarde más tiempo de lo necesario en cada visita de pueblo para recibir procuración. . .”³⁴. Asimismo, decía Trento: “studeant quam celerrime, debita tamen cum diligentia visitationem ipsam absolvere”³⁵.

Acerca de la duración de la visita general a toda la diócesis, por *Bula* del Papa Clemente VIII, Sto. Toribio obtuvo el plazo bienal. De cualquier modo sus visitas se prolongaron mucho más, como lo veremos más adelante.

²⁹ *Ses. IV, c. 2; CL, 361.*

³⁰ *Idem., c. 4; 362.*

³¹ *Cfr. nota 1.*

³² *Instrucción, 253-254.*

³³ *Ses. IV, c. 2; CL, 361-362.*

³⁴ *Instrucción, 253.*

³⁵ *Cfr. nota 1.*

B.— ASPECTOS PARTICULARES

Trataremos de sintetizar el contenido mismo de la visita pastoral que propone el III Limense. Esto viene especificado en la *Instrucción de Visitar*, y que conviene seguir por el orden que ella misma propone a partir del punto 8.

1.— Sacramentos.

La primera parte de una visita pastoral, según el modelo propuesto por el Limense, concierne a los sacramentos, y a los objetos y libros que están en relación a ellos.³⁶ Después de leer públicamente el *Edicto*, y anunciar la llegada del Visitador con campanas y solemnemente, se celebra la Santa Misa a la que asiste todo el pueblo. Dentro de la Misa se desarrolla esta primera visita. En el momento del ofertorio, o acabada la Misa, se saca el Santísimo Sacramento del Sagrario, cantando el *Tantum Ergo*. Luego revisa el sagrario, puertas, llave, cortinas, corporal, custodia y luz perpetua, así como el culto y reverencia debidos. También verá si la renovación periódica de las hostias es la que corresponde. Hará un inventario, si no lo hubiera, de todo lo concerniente al sagrario. Luego el pueblo adorará al Ssmo. Sacramento que volverá a ser colocado en el sagrario mientras se canta el *Nunc dimittis*. Se fijará luego si existe el *Libro de Visita*, e inmediatamente visitará el lugar de las crismas. Las llevará en procesión con Cruz, ciriales y palio, cantando el *Veni Creator* hasta la pila bautismal. Allí examinará los óleos, su trato, estado y renovación. Visitará la pila bautismal, su limpieza, cerco y llave. Enseguida pedirá el *Libro de Bautismo, Confirmados y Matrimonios*. Visitará después las reliquias si las hubiera; y finalmente volverá al altar. Allí tendrá una plática con el pueblo, moviéndole a cumplir la obligación que tiene y debe guardar para ir al cielo. Y en ese lugar hará la lectura del *Edicto General* de los pecados públicos³⁷.

Como se ve toda esta primera parte tiene como marco la Santa Misa. Y se debía hacer, como lo muestra la *Instrucción*, con gran solemnidad.

2.— Templo y Objetos Litúrgicos

El visitador hablaría con el tesorero o mayordomo, y luego con el sacristán. Visitará el cuerpo de la iglesia, por dentro y por fuera, el cementerio, las capillas, altares e imágenes, aderezos y ornamentos; y las cosas de plata y oro que debían ser inventariadas por peso, forma y valor. Verá los misales, breviarios y libros de canto, las *Constituciones sinodales*, el *Directorio* y el nuevo *Catecismo que el mismo Concilio había hecho publicar en 1584*³⁸.

3.— Fábrica de la Iglesia

Bajo este término se denomina la administración de los bienes de la iglesia o doctrina. Estos bienes debían estar inventariados en el así llamado *Libro de Fábrica*. El visitador lo revisará, verá las posesiones y rentas, revisará las cuen-

³⁶ *Instrucción*, 253-256.

³⁷ *Edicto*, 219.

³⁸ *Instrucción*, 256.

tas; y tomará juramento al mayordomo, curas y a los más honrados del pueblo sobre este particular.³⁹

Para todos estos trabajos el visitador contaba con la ayuda de un notario que recibía un salario fijo, conforme al arancel vigente en la provincia⁴⁰.

4.— Clérigos

Aquí se abre uno de los capítulos más importantes de la visita, porque justamente una de las preocupaciones mayores de Trento y del Limense se referían a la reforma del clero. El visitador debía examinar la vida y costumbres del párroco, su suficiencia en leer, rezar y cantar el oficio, “devote et distincte”. Su observancia de las *Constituciones Sinodales* y el conocimiento de la doctrina cristiana. Revisaría sus títulos, letras dimisorias, licencias y provisiones⁴¹.

Aquí servía el *Edicto* para determinar en qué culpas podría haber incurrido el cura.

Se manda corregir severamente a aquellos que no han tratado “como padres a los indios”. Por ello dice la *Instrucción* que “. . . sus curas han de ser con más diligencia visitados y escudriñados in moribus et vita, en la suficiencia y administración de los sacramentos, en aquella iglesia nueva y en cristianos tan tiernos en la fe”. Asimismo “. . . es la visita para corregir y enmendar los curas que en los indios no han hecho bien su oficio ni los han tratado como padres a hijos, antes los han agraviado, trabajándolos sin paga o en otra alguna manera. . .”⁴².

Así lo dice el mismo Concilio: “algunos sacerdotes no guardando la decencia de su estado son ásperos y crueles con los indios. . .”; “encargamos las consecuencias a los obispos y visitadores, que no dejen pasar semejante exceso sin castigo, pues no es razonable que los que maltratan y perturban las ovejuelas pequeñas de Cristo se disimule con ellos. . .”⁴³. Y en otro lugar: “Y si alguno por alguna manera hiriendo o afrentando de palabra, o por otra vía maltratate a algún indio, los obispos y sus visitadores hagan diligente pesquisa y castíguenlos con rigor, porque cierto es cosa muy fea que los ministros de Dios se hagan verdugos de los indios”⁴⁴.

Sin embargo, también se prevee el exceso por parte de los visitadores o de los indios, al decir: “Queriendo proveer al honor y seguridad de los sacerdotes que viven entre indios y tienen cargo de ellos, por que sabemos que a menudo son calumniados con malicia. . . ordenamos primeramente que ningún cura sea echado y privado de su doctrina o curato por más quejas y agravios que de él se refieran al obispo, sin que primero se vea y trate de su negocio en el propio lugar, donde se dice haber delinquido, por examen cierto del mismo prelado, o de persona a quien de comisión para esto. . .”⁴⁵

³⁹ *Idem.*, 257.

⁴⁰ *Idem.*, 262.

⁴¹ *Idem.*, 258.

⁴² *Idem.*, 260.

⁴³ *Ses.* IV, c. 8; *CL*, 365.

⁴⁴ *Ses.* III, c. 3; 344.

⁴⁵ *Ses.* IV, c. 6; 364.

Se aconseja, asimismo, que no esté presente el cura mientras se toman las informaciones secretas para que los indios tengan más libertad de declarar sus quejas⁴⁶.

Los dos principales vicios que se proponía corregir el Concilio en la vida del clero eran el nicolaísmo y la simonía. Así dice el Concilio respecto a lo primero: "Los obispos y sus visitadores hagan pesquisa muchas veces contra los dichos clérigos amancebados; y pospuesta cualquier apelación, procedan a la debida ejecución, sin ruido ni forma de juicio, entendida bien la verdad como quien sabe en el eterno juicio de Dios se le ha de hacer gravísimo cargo de haber disimulado de amonestar y castigar a los tales amancebados."⁴⁷

5.— *Indios*

Sobre lo que ya especifica el *Edicto Público de pecados* en cuanto a los que debían corregirse, la *Instrucción*, en un párrafo, nos muestra el respeto y el cuidado que anima al III Limense para con los indios. Dice así: "... para que los indios entiendan lo que mucho importa que la visita es para su bien y mejora, aún en lo temporal, si fuere posible hágalos una plática muy cristiana y amorosa en que trate de su bien y salvación, donde también se les explique cuán necesaria sea la visita para animarlos y esforzarlos a que cumplan con el bautismo que han recibido y con los mandamientos de Dios y obras de misericordia. . . y para corregir y enmendar los que han faltado en ser buenos cristianos y han tornado a sus pecados viejos y mal habidos. . ."⁴⁸.

Asimismo, se amonesta a los visitadores a quitar mancebas, borracheras y "guacas" a los indios; y que estos pecados no sean castigados con penas pecuniarias, salvo que fuese necesario.

6.— *Cofradías*

Los fieles que bajo estas agrupaciones vivían su fe, han dejado una gran impronta en nuestra historia americana. Son ni más ni menos que los antecedentes de los movimientos de apostolado laico actuales. Quizás existiría el peligro en aquellos tiempos de que estas cofradías proliferaran demasiado, en detrimento de una verdadera devoción cristiana. Por eso dice el Concilio: "Las cofradías se visiten por los ordinarios. . .; y en cuanto sea posible se reduzcan a menor número"⁴⁹.

7.— *Monasterios*

Aquí debemos entender que se trata de conventos no exentos, y no de órdenes monacales. La visita finalizaría en la práctica con estas casas, donde el visitador debía realizar un examen parecido al de la parroquia o doctrina. Y

⁴⁶ *Idem.*, c. 3; 362.

⁴⁷ *Ses. II, c. 19; 353.*

⁴⁸ *Instrucción*, 260.

⁴⁹ *Ses. 3, c. 44; CL, 360.*

terminaría exhortando a los religiosos o religiosas y celebrando el "capítulo de culpas", en el que la *Instrucción* pide proceder de plano "ad emendationem potius quam ad vindictam"⁵⁰.

"Cuando se visitan los monasterios de monjas al principio entrará el visitador acompañado de una o dos personas honestas para ver la disposición de la casa y de las oficinas, y hacerse escrutinio de las demás cosas necesarias. Y al fin de la visita podrá también entrar otra vez de la misma manera, para tener capítulo "de culpis". Todas las demás cosas de la visita se hagan a la red. Y si fuera de lo dicho hubiere necesidad de entrar en el monasterio, no lo haga el visitador sin tener primero licencia dada "in scriptis" por el ordinario."⁵¹.

C.— LAS VISITAS PASTORALES DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

La población de aquellas tierras del Perú, así como la de casi toda la América Hispánica, era compleja, aún la organizada: el español nativo y el español criollo, cristianos netos; el indio y el negro, en proceso misional; el mestizo, generalmente cristiano; y el mulato, generalmente pagano. Detrás de todo eso, la población india no reducida, rebelde, de guerra.

Hay que despojarse de la idea de visita pastoral del prelado europeo en diócesis normalmente cristiana. La comparación es atrayente, pero Sto. Toribio no era San Carlos Borromeo, y Lima no era Milán. Además se impone una distinción entre la visita pastoral a los pueblos españoles, y la visita a los pueblos organizados de indios. La primera se ajusta más al concepto canónico restringido de visita. La segunda, tiene todos los elementos canónicos de la primera, con el elemento específico del apostolado misional directo entre aquellos recién convertidos, de fe cierta o dudosa, pero flaca. De creencia arraigada o superficial. De fe pura o mixta de resabio idolátrico.⁵²

Las visitas lentas, y las convivencias prolongadas de Sto. Toribio, criticadas en su época, se refieren más bien a la población india. En todas sus visitas hubo una acción misionera directa, buscó al indio uno por uno y le enseñó en su lengua indígena. La geografía era también singular: su obispado tenía 1.000 kms. de longitud y 3.000 kms. de contorno. Era una zona crítica de las regiones incaicas, pero no hubo núcleo de población, reducida o montaraz, por escondida que estuviera, donde el Arzobispo no entrase y permaneciese el tiempo necesario para la predicación primera y la organización canónica inmediata. Fue un misionero simple, sin compañía de armas, sin atuendo, casi siempre sin litera, a veces sin mula, escalando montañas y cruzando ríos. Fueron tres las visitas pastorales generales que realizó el Santo Obispo, pero entre visita y visita fueron otras muchas las particulares. Realizó una *Visita Preliminar* en 1581, antes del Concilio III de Lima. Desde el 1º de agosto de ese año hasta enero de 1582 a la Nasca, llanos del sur de Lima. Y desde la Pascua de Resurrección, hasta el 1º de Agosto de 1582, a los distritos montañosos de Huánuco.

⁵⁰ *Instrucción*, 258.

⁵¹ *Ses. 3, c. 34; CL*, 357.

⁵² Sobre las visitas del Prelado Limeño, véase: Vicente Rodríguez Valencia, *Las visitas pastorales y entradas misionales de Santo Toribio, en Missionalia Hispanica*, (Madrid, 1952), Año IX, Nro. 25, 141-181.

La *Primera Visita General* la realizó desde mayo de 1584 hasta octubre de 1590. Solamente regresó a Lima una vez, a fines de 1588 para dirigir personalmente la colecta a beneficio de los gastos de "la guerra que V. Majestad tiene con nuestros enemigos los herejes de Inglaterra"⁵³. El itinerario formaba una gran cruz con la base en el sur de Lima, siguiendo longitudinalmente las cordilleras andinas y abriendo los brazos desde Chachapoyas a Trujillo. Comprende, subiendo desde Lima al Norte, los actuales departamentos de Ancacha, Cajamarca y Libertad. En el brazo derecho, los de Amazonas y Loreto. En el brazo izquierdo hacia el mar, los de Trujillo y Lambayeque.

La *Segunda Visita General* se abre el 7 de Junio de 1593. Dura cuatro años. Tiene una primera fase, de Lima a sus alrededores: Magdalena, Surquillo, Luringancho, el Callao, Sto. Domingo de Mama y Choello. La segunda fase que es propiamente la visita la realiza por Lambayeque, haciendo el recorrido de Norte a Sur en sentido contrario a la anterior visita. Luego regresa a Lima para el V Concilio, y recorre los suburbios y varias provincias y departamentos desde 1598 a 1601 primero, y luego desde 1601 a 1604.

La *Tercera Visita General* comenzó el 12 de enero de 1605, y duró hasta su muerte, que ocurrió en Saña (Trujillo) el 23 de Marzo, jueves Santo de 1606, a los 67 años de edad. Recorrió por la costa las provincias de Chancay, Cajatambo, Santo, Trujillo, Pacasmayo, Chiclaño y Lambayeque.

Por lo que se ve, no puede hablarse de visitas aisladas, sino de un propósito de recorrido continuado, sin más interrupciones que las que exigieron los Tres Concilios Provinciales, y otros problemas que pedían su presencia en Lima. Todas sus visitas están asentadas en el *Libro de Visita* que se conserva en el *Archivo Arzobispal de Lima*⁵⁴ y que tiene 300 folios.

De este *Libro* se puede inferir que visitaba personalmente todas las estancias, fábricas textiles, ingenios, ciudades, pueblos y zonas en las que vivían indios alejados de toda civilización. "No dejaba cosa por ver. No dejando huai-cos, cerros ni valles, que él mismo por su persona no los visitare con grandísimo trabajo y riesgo de su vida, así en la serranía como en los llanos."⁵⁵ "Si sabía que estaba sola una oveja por confirmar en alguna parte remota, iba él propio a buscarla y la confirmaba; y no quería que pasase la dicha india ningún peligro en su persona y Su Señoría lo quería pasar". "No pudiendo venir los enfermos a la Iglesia acudía a confirmarlos a sus casas"⁵⁶

Véase el siguiente relato: "Llega a un pueblo después de cruzar un río con gran rodeo. Hizo juntar los indios, les predicó y enseñó, celebró la Misa y se puso a confirmar, sin pensar en desayunar. Confirmación larga aquella, en que se había reunido mucha gente. Terminó a las 4 de la tarde y en ayunas, después de la buena madrugada y viaje a pie cuesta arriba e incesante ministerio. Pero no terminó aquí la cosa. Se sentó a comer y antes de empezar, preguntó al doctrine-

⁵³ *Carta al Rey*. Lima, 1 de mayo de 1592. Cfr., E. Lissón Chávez, *La Iglesia de España en el Perú. Colección de Documentos del Archivo de Indias*, (Sevilla, 1943-1946), III, 624.

⁵⁴ Cfr. Carlos García Irigoyen, *Santo Toribio*, (Lima, 1906), I, 307-308 y ss.

⁵⁵ *Sumaria información* del Dr. Muníz, Deán del Cabildo de Lima, en García Irigoyen, (o.c.), II, 95.

⁵⁶ *Idem.*, II, 92.

ro Fray Melchor de Morón, mercedario, si faltaba alguno para confirmar. El Padre, que conocía lo que era capaz el Arzobispo, comenzó a expresarse en sentido negativo y como si vacilase en decir la verdad. El Prelado le dijo: "Dígame la verdad, que no he de comer hasta saber si hay alguno por confirmar". El religioso no tuvo ya más remedio que declararle que a 1/4 de legua de allí había un indio enfermo, pero se ofreció ir él a buscarle y hacerle traer al pueblo. Pero al punto el Arzobispo se levantó de la mesa, pidió al licenciado don Juan de Cepeda que le acompañase con el pontifical y fue adonde estaba el indio; le consoló, le hizo una explicación de doctrina y le confirmó: "disponiéndolo todo como si hubiera allí un millón de personas:: Al terminar dijo satisfecho: "Bendito sea Dios, que se ha confirmado este indio, y no irá ya por mi cuenta a morirse sin este sacramento". Regresó al pueblo y se sentó a comer a las 6 de la tarde."⁵⁷

En una carta a Clemente VIII dice el Santo: "He entrado a partes remotas de indios cristianos que de ordinario traen guerra con los infieles, adonde ningún prelado ni visitador había llegado"⁵⁸

Nos cuenta Fray Diego de Córdoba: "Dolorido el Arzobispo de ver tantos indios idólatras que como fieras vivían retirados por los montes y desiertos; con atrevido valor y grandeza de ánimo de que Dios le dotó, se entró la tierra adentro muchas leguas en su busca, por caminos nunca andados de cristianos, pedregales y losas tan pedregosas, que le necesitaban de caminar a pie, pasando a la vista del tigre, del oso, del león y otros animales feroces y ponzoñosos; acompañado de sólo tres criados que le siguieron y que temblando, le procuraban retraer de la empresa diciendo que era temeridad fiarse de indios caribes que comían carne humana, que era forzoso morir a sus manos. A esto respondía alegre, que en las de Dios había más poder y fuerza para rendirlos; que fiasen en su Divina Providencia. Movié el Señor por el apostólico celo del Santo Prelado los corazones de aquellos bárbaros infieles, que perdida su acostumbrada ferocidad se vinieron a él, holgándose de oírle, y viendo sus halagos y amor con que los entraba por las puertas enseñándoles la fe, con grande algazara le rindieron las armas y abrazaron la doctrina evangélica. Estuvo con ellos casi 3 meses, catequizándolos en los misterios sagrados, dándoles cruces, imágenes que adoracen y pusiesen donde tenían sus ídolos y huacas; y porque el celo de la gloria de Dios que ardía en su pecho, no se limitaba a lo que él por su persona hacía, envió por sacerdotes religiosos que los doctrinasen, con que se partió a proseguir su visita"⁵⁹.

Sto. Toribio fue el único obispo que en el siglo XVI pasó 25 años de su vida arriesgada y santa entre los indios, en un contorno territorial de 3.000 kms, y recorriendo más de 40.000 kms. en todas direcciones, a pie y en mula, en una geografía, de las más impenetrables que presentaba nuestro continente.

* * *

⁵⁷ *Idem.*, II, 119.

⁵⁸ *Relación Diocesana de 1598*, en García Irigoyen, (o.c.), II, 239.

⁵⁹ *Teatro de Lima*, cap. VI; citado por Rodríguez Valencia, (o.c.), 158.

CONCLUSION

El Concilio Limense de 1583 representa sin duda uno de los hitos más sobresalientes en la Historia de la Iglesia en la América Hispánica. Un esfuerzo sin precedentes, y quizás sin consecuentes del mismo nivel, que ha mostrado sus frutos hasta casi nuestros días. En el tema tratado acerca de las visitas pastorales, vemos el encendido celo del espíritu tridentino encarnado en los Padres Conciliares de Lima, al determinar con tanta precisión el carácter de la labor pastoral de los Obispos en estas tierras: gran celo por la salvación de las almas, singular preocupación por el indio, prudencia en el gobierno de esos nuevos hijos de la Iglesia, justicia verdadera para remedir los excesos y corrupciones, examen diligente sobre la vida y costumbres del clero en un intento ferviente de reforma radical, custodia de la fe y doctrina, de los sacramentos y culto. Y por sobre todas las cosas, un gran amor de padre que hacía del obispo, por sí mismo, o a través de sus enviados, la imagen fiel del Pastor Supremo. ¿No somos todos los habitantes de estas tierras deudores de este ejemplar celo apostólico desplegado por la evangelización española?